

APLICA AMONESTACION A EXTRANJERA QUE INDICA

N° int.: 1812503

RESOLUCION EXENTA N° 865/370

ARICA, 08 de junio de 2009.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera, Maria Rosa ZABALA nacida el 27/02/1983 en Argentina, pasaporte ordinario 29749655 de nacionalidad ARGENTINA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería; luego de consultada su Ficha en el Sistema B300, se constató que no cuenta con registro alguno; la declaración de la extranjera infractora, el Pasaporte y la Tarjeta de Turismo vencida, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

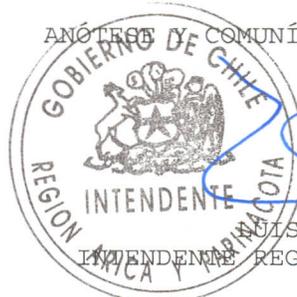
AMONÉSTASE por escrito a la extranjera Maria Rosa ZABALA de nacionalidad ARGENTINA, por Residencia ilegal.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALFONSO ROCAFULL LÓPEZ
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

LARL/ASM/lcl
[8801-8] 08/06/2009